



Quaranta m. raveses.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVETTS, AÑO DE  
MIL OCHO CIENTOS SETS.

expresa) Alcalde ma.<sup>r</sup> de esta villa; de una conformidad. Dixerón.  
Que manifestando dicho Caballero q.<sup>e</sup> su presentaz.<sup>n</sup> en esta villa  
en el dia treze del q.<sup>e</sup> rige, y que en su decir no espera contesta-  
zion, ni menos ay tiempo p.<sup>o</sup> ella, delivrasen en quanto a su  
admisión, que esta se ará con presencia de los Documentos q.<sup>e</sup>  
manifiesta traer consigo de su eleccion, y sin embargo de esto si-  
guendo la costumbre observada en tales casos, quedaran elec-  
tos p.<sup>o</sup> su recibimiento los Sr.<sup>s</sup> Fran. Salinas Torrente, y D.<sup>n</sup>  
Fran. Sang.<sup>r</sup> Orozco, a quien p.<sup>o</sup> no presentiar este Cabildo  
se le ará saver, y ambos procuraran el desempeño de este  
encargo, con el onor q.<sup>e</sup> es debido

Con lo q.<sup>e</sup> se concluyo este Cabildo q.<sup>e</sup> se firmo  
p.<sup>o</sup> sus mrdes de q.<sup>e</sup> doy fee =

Navarro

Salinas

Vbeda

Aparicio

Mateo mola

Vasquez y Iglesia

Ante mi =  
Juan Gary. Ferracalla

Aguardamto de 18 de Sep.<sup>r</sup>

En la villa de Calasparrá a diez y ocho de Septiembre de  
mil ochocientos seis. Estando juntos en virtud de Citazion contediem los  
Sr.<sup>s</sup> Juan Pedro Navarro Arvizu, Abogado de los R.<sup>s</sup> Consejos y  
Alcalde mayor de ella por S.M. D.<sup>n</sup> Fran. Salinas Torrente Affe-

